



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, REGULADO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LEY 9/2017, 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN LA AGENCIA ESTATAL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la contratación lo constituye la necesidad de realizar actividades preventivas técnicas de carácter específico, según la normativa vigente, en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y para las que se requieren medios técnicos, los cuales no se disponen en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado por su complejidad, todo ello de conformidad y cumplimiento de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de Riesgos Laborales, y el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 67/2010, de 29 de enero, de adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y SU CONTENIDO.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales es la herramienta a través de la cual debe integrarse la actividad preventiva de los Departamentos y organismos públicos en su sistema general de gestión, en los términos establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Según se establece en el artículo 2.3 de esta normativa, la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva, como instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, deberán realizarse en la forma general que se determina en el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, considerando cuando sea el caso las previsiones establecidas en los artículos 25, 26 y 27 de la misma, y de acuerdo al capítulo II del citado Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado cuenta con un servicio de Prevención propio que realiza anualmente la evaluación de los riesgos en todos los puestos de trabajo y la planificación preventiva, donde se recogen las actuaciones a realizar, entre ellas se encuentran las actuaciones relativas a las mediciones higiénicas, actuaciones de seguridad y de vigilancia de la salud. Para realizarlas se necesitan medios técnicos y humanos específicos con los que no cuenta la AEBOE y que el Real Decreto 67/2010 de 19 de enero, en su artículo 15.4 recoge que “Las actividades preventivas que no sean asumidas a través del servicio de prevención propio deberán ser concertadas con uno o más servicios de prevención ajenos”.

Además, se hará uso de una bolsa de 300 horas a realizar por un diplomado o graduado en enfermería.



3. ANTECEDENTES.

Se lleva a cabo esta contratación anualmente para la realización de las actividades específicas técnicas, como se señala en la Memoria.

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del artículo 116.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se pasa a justificar los términos desarrollados en el mismo:

Se opta por la contratación a través de procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, ya que el valor estimado del contrato es de 40.959,6 euros (IVA excluido), es decir, inferior a los 60.000 euros previstos en la norma para este tipo de contratos.

Se prevé la posibilidad de modificar al alza el contrato motivado por la necesidad de realizar más servicios de forma continuada o extraordinaria hasta un máximo del 10% del presupuesto base de licitación (37.236€), sin modificación de los precios de adjudicación.

El proyecto se desarrollará en un único lote, que se fundamenta en que las actividades preventivas a contratar forman parte de la prevención de riesgos laborales en cualquiera de sus especialidades, como son la Vigilancia de la Salud, Ergonomía y Psicología, Higiene industrial y Seguridad laboral. En este mismo lote se encuentra una bolsa de horas a realizar por un servicio de enfermería que, siempre que sea necesario, la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado podrá requerir sus actuaciones, y que desempeñará todo aquello relacionado con las especialidades de la prevención de riesgos laborales: la Vigilancia de la Salud, Ergonomía y Psicología, Higiene Industrial y Seguridad Laboral.

5. ACREDITACIÓN DE LA FALTA DE MEDIOS PERSONALES PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROYECTO.

En cumplimiento del apartado 2.1 de la "Instrucción del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 28 de diciembre de 2012, de buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores", se certifica en la presente Memoria que la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado no dispone de medios adecuados para realizar las actividades de Prevención Técnica de Riesgos Laborales, tanto de carácter general como de ergonomía-psicosociología, higiene industrial, seguridad en el trabajo y vigilancia de la salud, formación teórico práctica a los trabajadores, así como instalaciones con un laboratorio para pruebas analíticas, para exploraciones sanitarias realizadas con ayuda de equipos específicos, por lo que se requiere la contratación referida.



6. DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato tendrá una duración de un año desde el 25 de septiembre de 2024 o desde la formalización del contrato si es posterior a esa fecha.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En aplicación de lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es el siguiente:

VALOR ESTIMADO TOTAL	
Presupuesto de licitación Servicio Prevención ajeno	25.680 euros
Facturación bolsa de horas	11.556 euros
Modificación máxima prevista (10%)	3.723,6 euros
Total	40.959,6 euros

8. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Por las razones antes expuestas, se propone la contratación a través de procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, del servicio de actividades preventivas técnicas de carácter específico en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

(Gastos relacionados de forma simultánea con actividades por las que la Agencia obtiene ingresos sujetos a IVA, actividades no sujetas y/o gratuitas).

Madrid, a fecha de la firma digital.
La Directora del Departamento de
Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Susana Carmen Cuesta Martín